



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (San Luis)  
Tel/Fax 02657 43-0980 (Línea rotativa) - http://www.fica.unsl.edu.ar

Villa Mercedes (San Luis), 13 de Agosto de 2014. -

VISTO:

El Expediente USL-8260/14 mediante el cual se solicita un llamado a Concurso Privado de Precios para la Adquisición de Insumos de Librería y Papelería para esta Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias; y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el llamado a Licitación Privada N° 02/14 para la compra de insumos de librería y papelería, se declaró desierta una importante cantidad de renglones.

Que resulta de urgente ejecución un nuevo llamado para la adquisición de los insumos que aseguren el normal desarrollo de las actividades de la facultad.

Que, Secretaría Administrativa informa la disponibilidad del crédito.

Que, Departamento Compras eleva el listado de insumos, confeccionado en base a lo solicitado oportunamente por las distintas áreas y; los elementos ya adquiridos en el primer llamado a licitación del rubro.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 1023/01 – Art. 25 – apartado c y Decreto 893/2012 (según Art. 4 del mismo), de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S.N° 32/2012 (16/10/2012) y Ordenanza C.S. 14/2010.

Lo informado por la Secretaría Administrativa.

Por ello y en uso de las atribuciones.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, Propuesta, Anexo I y Declaraciones Juradas, para la adquisición de insumos de librería y papelería, en la suma total de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS (\$ 74.042,00)**.

**ARTICULO 2°:** Autorizar al Departamento Compras a efectuar el llamado a Concurso Privado N° 02/14, con fecha de apertura fijada para el día 02 de Septiembre de 2014 a la hora 10:00-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande la presente autorización deberá afectarse a las partidas correspondientes del presente ejercicio.

**ARTICULO 4°:** Tómese razón. Comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

**DECRETO N° 09/14.**

Mg. Ing. Sergio Luis Ribotta  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO A/C  
F.I.C.A. - U.N.S.L.

Mg. Ing. Oscar Daniel Morán  
DECANO  
F.I.C.A. - U.N.S.L.